

PODER LEGISLATIVO

LEYES

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

**DEROGATORIA DE LEYES CADUCAS O HISTÓRICAMENTE OBSOLETAS
PARA LA DEPURACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO
(IX PARTE-ENERGÍA)**

DECRETO LEGISLATIVO N.º 10290

EXPEDIENTE N.º 21.071

SAN JOSÉ - COSTA RICA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**DEROGATORIA DE LEYES CADUCAS O HISTÓRICAMENTE OBSOLETAS
PARA LA DEPURACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO
(IX PARTE-ENERGÍA)**

ARTÍCULO 1- Se deroga, expresamente, la siguiente normativa, correspondiente al período de 1950 y 1975, por razones de caducidad, objetivo y temporalidad.

1.- Ley N° 1517 de 10 de noviembre de 1952, Adquisiciones de bienes de las compañías eléctricas de Cartago, Puntarenas, Turrialba y Limón. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 263, de 15 de noviembre de 1952).

2.- Ley N° 1524 de 1° de diciembre de 1952, Autorización al Consejo del Distrito de Los Chiles para Comprar una planta eléctrica por 35.500.00 colones al señor Guillermo Valdeperas Escalante. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 284, de 11 de diciembre de 1952).

3.- Ley N° 1595 de 8 de julio de 1953, Autorización al Instituto Costarricense de Electricidad para comprar un equipo de perforaciones de túneles y una planta diésel. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 154, de 11 de julio de 1953).

4.- Ley N° 1696 de 26 de noviembre de 1953, Autorización a la Municipalidad de Desamparados para destinar 15.000.00 colones en servicios eléctricos en el distrito de Patarrá. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 276, de 4 de diciembre de 1953).

5.- Ley N° 1707 de 5 de diciembre de 1953, Autorización a la Municipalidad de Alvarado para contratar un empréstito de 20.000 colones con el ICE para instalar un nuevo generador. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 281, de 11 de diciembre de 1953).

6.- Ley N° 1785 de 31 de julio de 1954, Autorización a la Municipalidad de Desamparados para destinar 30.000.00 colones a extender servicio eléctrico al distrito de San Rafael. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 176, de 7 de agosto de 1954).

7.- Ley N° 1794 de 20 de setiembre de 1954, Autorización a la Municipalidad de Grecia para destinar hasta 30.000 colones a la compra de terrenos para la nueva

planta eléctrica. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 216, de 24 de setiembre de 1954).

8.- Ley N° 1962 de 19 de octubre de 1955, Autorización a las Municipalidades de Cañas, Bagaces y Tilarán para ayudar económicamente al ICE para solucionar el problema eléctrico en esos cantones. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 238, de 25 de octubre de 1955).

9.- Ley N° 1965 de 21 de octubre de 1955, Autorización a la Municipalidad de Cañas para entregar 20.000 colones al ICE para solucionar problema eléctrico). (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 240, de 27 de octubre de 1955).

10.- Ley N° 2044 de 3 de agosto de 1956, Autorización a la Municipalidad de Desamparados para invertir dineros en dotar de servicios eléctricos a varios distritos y caseríos. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 180, de 11 de agosto de 1956).

11.- Ley N° 2050 de 21 de agosto de 1956, Autorización a la Municipalidad de Puriscal para destinar 100.000.00 colones para reparación planta eléctrica, cañería y arreglo de calles. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 192, de 26 de agosto de 1956).

12.- Ley N° 2222 de 18 de junio de 1958, Autorización a la Municipalidad de La Unión para entregar a la Compañía Nacional de Fuerza y Luz. S.A. 10.000.00 colones para servicio eléctrico a Río Azul. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 140, de 25 de junio de 1958).

13.- Ley N° 2223 de 18 de junio de 1958, Autorización a la Municipalidad de Mora para invertir 9.695.00 colones en la prolongación de servicios eléctricos en Villa Colón. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 140, de 25 de junio de 1958).

14.- Ley N° 2239 de 28 de julio de 1958, Autorización a la Municipalidad de Aserri para destinar 6.000.00 colones a la instalación de servicios eléctricos. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 170 de 31 de julio de 1958).

15.- Ley N° 2245 de 1 de agosto de 1958, Autorización a la Municipalidad de Grecia para prestar 100.000.00 colones al ICE para la instalación de la línea de transmisión de corriente eléctrica del "Descanso" a la ciudad de Grecia. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 175, de 7 de agosto de 1958).

16.- Ley N° 2407 de 22 de julio de 1959, Autorización al ICE para adquirir una planta diésel eléctrica de 100 kw para Puriscal. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 116, de 25 de julio de 1959).

17.- Ley N° 2433 de 6 de octubre de 1959, Autorización al ICE para adquirir una planta diésel eléctrica de 100 kw para Liberia. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 227, de 8 de octubre de 1959).

18.- Ley N° 2480 de 27 de noviembre de 1959, Autorización a la Municipalidad de Grecia para emprestar 200.000.00 colones, con el fin de terminar la red de distribución eléctrica. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 274, de 3 de diciembre de 1959).

19.- Ley N° 2554 de 27 de abril de 1960, Autorización a la Municipalidad de Cartago para adquirir unas propiedades del ICE y comprar tubería para cañería. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 96, de 30 de abril de 1960).

20.- Ley N° 2651 de 22 de octubre de 1960, Autorización a la Municipalidad de Jiménez para destinar a servicios eléctricos de Juan Viñas a Tucurrique la suma de ¢15.000,00. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 240, de 26 de octubre de 1960).

21.- Ley N° 2742 de 19 de mayo de 1961, Autorización a la Municipalidad de Puriscal para emprestar 600.000.00 colones para la ampliación de servicio eléctrico. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 118, de 25 de mayo de 1961).

22.- Ley N° 2757 de 6 de junio de 1961, Prórroga hasta por 180 días de los contratos con la Esso Standard Oil Limited y la Texaco Caribbean Inc. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 129, de 8 de junio de 1961).

23.- Ley N° 2769 de 26 de junio de 1961, Autorización a la Municipalidad de Grecia para destinar a obras de electrificación en el distrito de San José la suma de 10.000.00 colones. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 146, de 28 de junio de 1961).

24.- Ley N° 2793 de 4 de agosto de 1961, Autorización a la Corporación Municipal de Abangares para destinar 120.500.00 colones a la electrificación de la ciudad de Las Juntas. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 180, de 10 de agosto de 1961).

25.- Ley N° 2876 de 14 de noviembre de 1961, Autorización a la Municipalidad de Alvarado para destinar ¢19.000 para electrificación de Capellades, Santa Teresa y otros caseríos. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 263, de 18 de noviembre de 1961).

26.- Ley N° 2879 de 14 de noviembre de 1961, Autorización a la Municipalidad de Grecia para destinar a obras de electrificación en el distrito de San José la suma de ¢10.000. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 263, de 18 de noviembre de 1961).

27.- Ley N° 3035 de 21 de setiembre de 1962, Exención de derechos de aduana para la importación de materiales para el Colegio Patriarca San José de la ciudad de San Ramón. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 216, de 22 de setiembre de 1962).

28.- Ley N° 3515 de 23 de junio de 1965, Autorización a la Municipalidad de Poás para emprestar ¢400.000,00 para la electrificación del cantón. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 152, de 8 de julio de 1965).

29.- Ley N° 3573 de 3 de noviembre de 1965, Autorización a las Municipalidades de Tilarán y Cañas para contratar sendos empréstitos hasta por ¢500.000. Cada una para el programa de electrificación. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 256, de 11 de noviembre de 1965).

30.- Ley N° 3966 de 3 de octubre de 1967, Aval del Estado a la Municipalidad de Pococí para que pueda emprestar hasta ¢500.000 colones para la electrificación de Guápiles. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 225, de 6 de octubre de 1967).

31.- Ley N° 4119 de 28 de mayo de 1968, Autorización a la Municipalidad de Puntarenas para traspasar dos partidas del ICE para electrificación en el distrito de Pitahaya. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 125, de 1º de junio de 1968).

32.- Ley N° 4134 de 1º de julio de 1968, Autorización a la Municipalidad de Naranjo para variar el destino a una partida de 15.000 colones y destinarla a electrificación caserío de San Roque. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 151, de 4 de julio de 1968).

33.- Ley N° 4324 de 10 de febrero de 1969, Autorización a la Municipalidad de Nicoya para traspasar una finca al ICE. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 38, de 14 de febrero de 1969).

34.- Ley N°. 5236 de 5 de julio de 1973, Autorización a la Municipalidad del cantón de Nicoya para comprar materiales y repuestos para sus plantas eléctricas. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 132, de 14 de julio de 1973).

35.- Ley N° 5709 de 4 de junio de 1975, Aval del Estado a la Municipalidad de Coto Brus para que pueda emprestar hasta 1.000.000 de colones para la compra de una planta eléctrica. (Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 113, Alcance N° 93, de 18 de junio de 1975).

ARTÍCULO 2- La derogación de las normas señaladas en los artículos de esta ley no afectará los intereses individuales, derechos subjetivos, derechos patrimoniales, intereses colectivos o situaciones jurídicas consolidadas a las cuales estas hayan dado lugar.

Dichas derogaciones no pueden ser aplicadas con efecto retroactivo de forma tal que puedan afectar los derechos de las personas. Asimismo, no eximen al Estado o a los entes públicos de obligaciones adquiridas que se hayan establecido en dichas normas.

Igualmente, esas derogaciones no afectarán las reformas, abrogaciones o derogaciones que hayan efectuado sobre la legislación posterior que esté vigente, pues se entiende que dichas modificaciones han quedado incorporadas y forman parte del contenido de las normas afectadas; todo ello de acuerdo con los artículos 34 y 129 de la Constitución Política de 1949, y los artículos del 8 al 16, ambos inclusive, del Código Civil de 1887.

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA- Aprobado a los veinte días del mes de junio del
año dos mil veintidós.

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO

Rodrigo Arias Sánchez
Presidente

Melina Ajoy Palma
Primera secretaria

Luz Mary Alpizar Loaiza
Segunda secretaria

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—La Ministra de la Presidencia, Natalia Díaz Quintana.—
1 vez.—Exonerado.—(L10290 - IN2022691770).